

Asistencia al Contribuyente

Enero/2014. -

SERVICIO DOMESTICO

AJUSTE SALARIAL Y PRIMA POR ANTIGÜEDAD

Enero/2014

A partir de la vigencia del convenio colectivo referido a los trabajadores del sector Servicio Doméstico y según surge del Acta suscrita el 20/01/2014, se informa el aumento salarial así como las tasas correspondientes a la Prima por Antigüedad prevista para dicho sector que rigen con vigencia desde **1/1/2014**.

1. Salario Mínimo del sector

Se establece en la suma de \$ **10.745,12** por 44 horas semanales, siendo el mínimo por hora de \$ **56,53** (procedimiento de cálculo \$ 10.745,12/ 4,32 semanas en el mes / 44 horas semanales).

2. Aumento de salarios desde Enero/2014

Sobre la base de la remuneración vigente al mes de Diciembre/2013, se fijan porcentajes por franjas salariales¹.

Para calcular el aumento salarial que le corresponde al trabajador se distinguen dos situaciones:

a) Trabajadores mensuales

El cálculo surge de aplicar al sueldo nominal del mes de Diciembre/2013, el porcentaje respectivo o el mínimo, de acuerdo con la siguiente tabla para trabajadores que cumplen 44 horas semanales:

Sueldo a 12/2013		%	Sueldo a partir 01/2014	
Desde	Hasta		Desde	Hasta
----	11.692	12,58%	10.745(*)	13.163
11.693	11.777	Variable	Mínimo 13.163	
11.778	13.693	11,77%	13.164	15.305
13.694	13.795	Variable	Mínimo 15.305	
13.796	----	10,95%	15.306	----

(*) Salario Mínimo del sector

En aquellos casos que el trabajador no complete el total de la carga horaria, se deberá realizar la equivalencia de su remuneración a 44 horas semanales, para determinar el aumento según la tabla precedente.

¹ Se considera lo establecido en los convenios anteriores en relación a la corrección del desfasaje de la franja salarial, es decir que trabajadores con salarios comprendidos en una franja inmediata superior no pueden percibir un salario inferior al salario máximo de la franja inmediata anterior.

b) Trabajadores jornaleros o por hora

El cálculo surge de aplicar al valor hora del mes de Diciembre/2013, el porcentaje respectivo o el mínimo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valor hora a 12/2013		%	Valor hora a partir 01/2014	
Desde	Hasta		Desde	Hasta
----	61,51	12,58%	56,53 (*)	69,25
61,52	61,96	Variable	Mínimo 69,25	
61,97	72,04	11,77%	69,26	80,52
72,05	72,57	Variable	Mínimo 80,52	
72,58		10,95%	80,53	

(*) Valor mínimo por hora del sector

3. Prima por antigüedad

A los efectos de determinar el importe a pagar por concepto de prima por antigüedad desde **Enero/2014**, el porcentaje que se aplica durante todo el año, dependiendo de la fecha de ingreso del trabajador, es el siguiente:

Fecha de ingreso del trabajador	% Prima por antigüedad
Hasta el 31/12/2007	3,5%
El 1/1/08	3%
Desde el 2/1/2008 hasta el 1/1/2009	2,5%
Desde el 2/1/2009 hasta el 1/1/2010	2%
Desde el 2/1/2010 hasta el 1/1/2011	1,5%
Desde el 2/1/2011 hasta el 1/1/2012	1%
Desde el 2/1/2012 hasta el 1/1/2013	0,5%
Para los restantes	0%

4. Instrumentación del ajuste salarial y prima por antigüedad por parte BPS

A partir de la información que consta en nuestros sistemas se procederá en **forma automática** a realizar tanto el aumento de laudos como el cálculo de la prima por antigüedad en función de la fecha de ingreso del trabajador, sin perjuicio de lo cual corresponde al empleador verificar los importes resultantes e informar en caso de inconsistencias a través del 0800 2001 Opción 2.

En otro orden se recuerda que la factura de aportes del mes de Enero/2014 incluirá también el importe del Seguro de Accidentes de Trabajo del BSE, tal como fue informado en Comunicado 031/2013 de Diciembre 2013.

Por mayor información dirigirse a los puestos presenciales de Asistencia al Contribuyente, ubicados en Sarandí 570 PB y Colonia 1851 PB, así como en Sucursales y Agencias del Interior del País o telefónicamente a través del 0800 2001.